



PROTECCIONES PARA INMIGRANTES BAJO LA PHRA



Clases protegidas

La Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania (Pennsylvania Human Relations Act, PHRA) prohíbe la discriminación por motivo de:

- edad
- color
- raza
- credo religioso
- represalias
- situación familiar (sólo en vivienda)
- discapacidad y el uso, manejo o adiestramiento de animales de apoyo o guía
- sexo
- ascendencia
- nacionalidad de origen

En virtud de la PHRA, estas protecciones están disponibles en el empleo, la vivienda, la propiedad comercial, los alojamientos públicos y las instituciones educativas.

En virtud de la Ley de Oportunidades Educativas Justas de Pensilvania (Pennsylvania Fair Educational Opportunities Act, PFOEA), las protecciones están disponibles para la mayoría de las instituciones de educación postsecundaria. De lo contrario, la cobertura puede estar disponible bajo la PHRA, excepto para aquellas escuelas que son estrictamente privadas.

Ejemplos

- Acoso verbal, aislamiento, insultos y agresiones físicas.
- Suponer que una persona no puede hablar inglés, criticarla por hablar un idioma distinto al inglés o por hablar inglés con acento de otro idioma.
- Estudiantes que acosan o intimidan a un compañero debido a su raza, color, credo religioso, nacionalidad de origen o ascendencia, y el distrito escolar no toma medidas para abordar estos comportamientos.
- Reducir el salario de una persona o pagarle menos que a un compañero con un puesto similar cuando la diferencia salarial se basa en factores distintos al desempeño laboral.
- Decir que una vivienda está alquilada cuando aún está disponible porque el propietario no quiere rentarla a una persona debido a su raza, color, ascendencia o nacionalidad de origen.
- Un propietario de restaurante se niega a atender a un cliente que lleva un accesorio para la cabeza de índole religiosa.
- Un servicio de entrega se niega a entregar en un vecindario mayoritariamente minoritario, pero atiende a los vecindarios no minoritarios circundantes.

¿Qué hago si creo que me han discriminado?

- Presente su queja ante la Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania en un plazo de **180 días** a partir de la fecha del acto de discriminación.
- Conserve cualquier evidencia que pueda tener para respaldar su queja (por ejemplo, mensajes de texto, fotografías, recibos, etc.).
- Tiene derecho a obtener servicios legales privados a su propio costo, aunque no es obligatorio.
- La ley de Pensilvania también lo protege contra represalias. Esto significa que nadie puede tomar acciones en su contra por presentar una queja, oponerse a actividades ilegales o colaborar en una investigación.

¿Qué hace la PHRC?

- Hace cumplir la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania (PHRA) y la Ley de Oportunidades Educativas Justas de Pensilvania (PFOEA).
- Investiga y soluciona reclamos de discriminación.
- Realiza audiencias públicas.
- Facilita mediaciones.
- Organiza reuniones comunitarias y cumbres.
- Facilita eventos educativos, actividades de divulgación y capacitaciones.
- Realiza iniciativas de justicia social.

Para presentar una queja, visite www.pa.gov/agencies/PHRC, llame al 717-787-4410 (TTY: 717-787-7279) o comuníquese con la oficina regional más cercana.

Harisburg

717-787-9780 | 717-787-7279 (TTY)

 phrc@pa.gov

Filadelfia

215-560-2496 | 215-560-3599 (TTY)

Síguenos en:

Pittsburgh

412-545-5395 | 412-565-5711 (TTY)

